

Oficio Nro. SERCOP-CTCON-2017-0153-0

Quito, 26 de abril de 2017

Asunto: Incorporación del Servicio de Transporte Operativo de Furgonetas en el procedimiento SERCOP-SELPROM-003-2017 cuyo objeto es la Selección de proveedores de Convenio Marco para la prestación del Servicio de Transporte.

Proveedores de Servicio de Transporte
En su Despacho

De mi consideración:

Antecedentes:

El 14 de diciembre 2016, mediante Resolución No. RI-SERCOP-2016-0000548, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, Santiago Vásquez, delegó a la Coordinadora Técnica del Conocimiento, Mgs. Vania Preciado Aguas, entre otras la atribución contenida en la letra g), que señala:

"Aprobar y suscribir los oficios circulares de actualización a las fichas técnicas de los bienes y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo (...)"

El 01 de febrero de 2017, mediante Resolución No. SERCOP-RI-SERCOP-2017-000165, la Coordinadora Técnica del Conocimiento, aprobó el pliego del procedimiento SERCOP-SELPROM-003-2017, para la selección de proveedores de Convenio Marco para la prestación del Servicio de Transporte.

La disposición transitoria primera, de la Codificación de Resoluciones del SERCOP expedida mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-000072, de 31 de agosto de 2016, establece: *"Hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública acomode las condiciones de funcionamiento de las herramientas informáticas determinadas en esta Codificación seguirán aplicando la normativa que se detalla a continuación: (...) 10. Resolución Externa No. 2015-0000023, de 28 de enero de 2015 (...)"*

Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2015-000023 de 28 de enero de 2015, se expidió la normativa para la adquisición de bienes y servicios a través de Catálogo Electrónico, en su Capítulo III, se estableció el procedimiento de incorporación de nuevos proveedores y productos.

En el Art. 21 del capítulo en mención, sobre la incorporación de nuevos productos, señala:

"El SERCOP de oficio o a petición de parte podrá incorporar nuevos productos correspondientes a nuevas categorías o categorías ya publicadas en el catálogo electrónico. Para el efecto el SERCOP observará el procedimiento de selección de proveedores para suscripción de Convenios Marco (...)."

Las fichas técnicas publicadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública contienen las condiciones requeridas por las Entidades Contratantes de acuerdo a la necesidad existente.

En este sentido y atendiendo al requerimiento de las Entidades Contratantes se incorporarán los siguientes servicios de Transporte Operativo al Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública:



Oficio Nro. SERCOP-CTCON-2017-0153-O

Quito, 26 de abril de 2017

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO		PRECIO DE ADHESIÓN
1	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 5900 A 6000 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.205,00
2	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 6250 A 6350 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.268,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 6430 A 6530 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.332,80
4	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7000 A 7100 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.397,00
5	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7101 A 7200 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.431,17
6	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7800 A 7900 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.672,40
7	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7901 A 8000 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.703,00
8	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8001 A 8100 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.737,00
9	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8101 A 8200 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.771,17
10	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8450 A 8550 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.805,00
11	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8950 A 9050 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.880,00
12	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 9200 A 9300 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 2.960,00
13	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 11110 A 11210 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)	\$ 3.794,40

Además el Art. 192 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, contenida en la Resolución RE-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *"Adhesión de proveedores a nuevos productos. -Los proveedores catalogados que consten dentro de un procedimiento en el cual se incorpore un nuevo producto y tengan interés en adherirse al mismo, deberán presentar su manifestación de interés, demostrando que cumple con las condiciones requeridas en la ficha técnica, mediante los medios físicos o electrónicos que para ello disponga el Servicio Nacional de Contratación Pública.-"*

Para el efecto, los proveedores catalogados interesados en la prestación del servicio deberán suscribir y

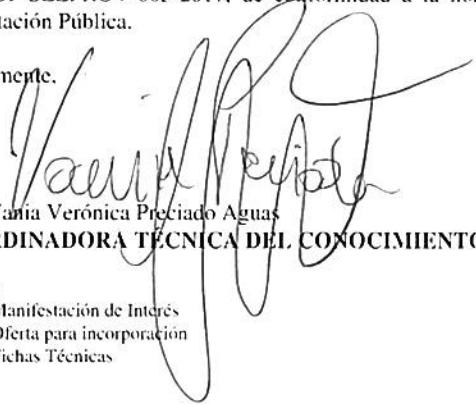
Oficio Nro. SERCOP-CTCON-2017-0153-O

Quito, 26 de abril de 2017

entregar manifestaciones de interés con la correspondiente documentación de respaldo cumpliendo las condiciones de participación de la ficha técnica respectiva de forma física en la ventanilla de Secretaría del Edificio Matriz del Servicio Nacional de Contratación Pública ubicada en la Av. De los Shyris N38-28 y El Telégrafo, a partir de la publicación del presente oficio circular.

Para nuevos proveedores que quieran ser catalogados, se requerirá que presenten los formularios establecidos en los pliegos del procedimiento de SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, signado con el código SERCOP-SEPROV-003-2017, de conformidad a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,


Mgs. Vanja Verónica Preciado Aguas
COORDINADORA TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO

Anexos:

- Manifestación de Interés
- Oferta para incorporación
- Fichas Técnicas

fj/ae

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
CONVENIO MARCO PARA LA
“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE”
SERCOP-SEPROV-003-2017**

NOMBRE DEL PROVEEDOR		
REPRESENTANTE LEGAL		
RUC		
PROVINCIA		
DIRECCION DOMICILIARIA		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
SE ENCUENTRA CATALOGADO	CUMPLE	NO CUMPLE

DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LAS MANIFESTACIONES	SI / NO	
Aceptación precio referencial		
Aceptación a las condiciones establecidas en las fichas técnicas y demás documentos del proceso		
REQUISITOS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
HABILITADO RUP:		

Atentamente.

Firma del Representante Legal o Procurador Común (*según el caso*)

Nombre:

Cargo:

PROPIEDADES DE CONVENIO MARCO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	SERCOP-SELECPY-001-2017
OBJETO DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE CONVENIO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
FUIC DEL PROVEEDOR	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 5900 A 6000 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno, los 30 turnos del mes con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.</p>
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<p>INFRACCIÓN A SANCION 1 - INFRACCION B SANCION 3 - INFRACCION C SANCION 2 - INFRACCION D SANCION 3 - INFRACCION E SANCION 2 - INFRACCION F SANCION 1 - INFRACCION G SANCION 1 - INFRACCION H SANCION 3 - INFRACCION I SANCION 5 - INFRACCION J SANCION 6 - INFRACCION K SANCION 6 - INFRACCION L SANCION 3 - INFRACCION M SANCION 6</p>
3 ÁREA DE INTERVENCION	<p>La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores.</p> <p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio.</p> <p>El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestacion del servicio a personas institucionales. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas tecnicas.</p> <p>Para la generacion de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor ejecutara de forma mensual los 30 dias del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo.</p>
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha.</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral dias con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por dia, con los turnos con demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito minimo dos vehiculos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante. El turno de dia, conforme a lo dispuesto en la legislacion laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribucion de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehiculos dependera de la logistica del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios estipulados por la entidad contratante.</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	<p>Los vehículos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Tecnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolucion No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida util para vehiculos de transporte terrestre publico y comercial y Resolucion No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliacion de la vida util de los vehiculos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y publico en el ambito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad maxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehiculos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenece en la expresion "EST. DIAR. INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolucion 039-DIR-2015-ANT. - Contara con un "DISCO PARE" el mismo que debera ser atabetil al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehiculo, para alertar y permitir que el resto de vehiculos tomen las precauciones del caso (ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehiculo portaran una identificacion movible de la institucion a la cual prestan el servicio. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la informacion pertinente. - El numero de placa de cada automotor debera ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehiculo tanto en sus asientos como en su tapiceria debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, enojicos o elementos que demuestren deterioro o daño. - Los vehiculos para su operacion deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumaticos de los vehiculos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1-6mm. - En el interior de cada vehiculo debera existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestacion del servicio en la region costa el vehiculo debera contener aire acondicionado o calefaccion para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicacion al administrador del contrato y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>2) En caso de existir daño mecanico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilizacion del vehiculo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similares características (a no ser que sea minimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizara que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que traspasen el limite cantonal, el proveedor debera de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, segun la normativa emitida por el ente rector referente a la circulacion fuera de la jurisdiccion cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcoholicas dentro de los vehiculos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposicion.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusion del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango maximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehiculo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehiculo y del cumplimiento de las revisiones periodicas dictadas por organismo de control de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revision vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos minimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento, en caso necesario, arreglo y mantenimiento del vehiculo en general, combustible, repuestos y gastos de viaje, aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecucion del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor debera de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estara asentada en una constancia de entrega recepcion de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones tecnicas de la presente y para optimizar su logistica interna podra asignar vehiculos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compania y forman parte de los vehiculos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institucion, la misma que sera determinada por la entidad contratante.</p> <p>2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios.</p> <p>3) La Entidad Contratante disenara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehiculo por un solo conductor de un solo automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vias por las cuales circulara el vehiculo, el numero de kilometros por recorrido, los horarios de inicio y finalizacion del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehiculo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje con tal recorrido para el vehiculo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificara las observaciones y podra reajustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijo por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a traves de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de cada oficina de la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el horario del punto de encuentro y los mismos que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y el proveedor no podra iniciar un rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir el tiempo de espera sera tomado en cuenta en la ejecucion de la presente ficha tecnica.</p> <p>8) La capacidad maxima de pasajeros que debera ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehiculo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que de resulto el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehiculo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precediendo de mprende el sentido de circulacion del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergentes que fueren de la responsabilidad de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplian con las condiciones establecidas en la presente sobre descripcion del servicio.</p>

EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
GARANTIAS	Garantía de Fiel Cumplimiento - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
INFRACTORES	<ul style="list-style-type: none"> A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.- 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplen con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato despectivo hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no estan autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Recidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberan coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
JORNADA	La jornada del servicio contempla los siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
MULTAS SANCTI	<ul style="list-style-type: none"> 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos que prestan el servicio transporte incorporaran como personal a: <ul style="list-style-type: none"> 2 Conductores El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 5900 HASTA 6000 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
REQUISITOS PARA EL PAGO	<ul style="list-style-type: none"> Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Factura. • Informe del administrador del servicio. • Comprobante de pago del ISSS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operacion vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor. <p>Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antisепtico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, tijeras y guantes de latex. - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asfante. - llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD - 10.000.00 (DIEZ MIL) dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutara el servicio. <p>La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.</p>
TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C_D_D1 o E vigente
TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberán contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor, - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Además el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecanica del conductor.) La vestimenta deberá considerar aspectos de genero, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 6250 A 6350 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada ruta los 10 días al mes con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCION A SANCION 1. INFRACCION B SANCION 3. INFRACCION C SANCION 2. INFRACCION D SANCION 3. INFRACCION E SANCION 2. INFRACCION F SANCION 4. INFRACCION G SANCION 1. INFRACCION H SANCION 3. INFRACCION I SANCION 5. INFRACCION J SANCION 6. INFRACCION K SANCION 6. INFRACCION L SANCION 3. INFRACCION M SANCION 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores. El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el número de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio. El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio operativo institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas. Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor oferte y para ello de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilómetros por vehículo.
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha. En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda para el día en que la demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande. Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante. El turno y su respectivo día dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes. La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehículos dependerá de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios estipulados por la entidad contratante.
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	Los vehículos tipo FURGONETA deberán cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la expresión "ESTADO ECUATORIAL INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para alertar a los peatones que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la información pertinente. - El número de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - Los vehículos para su operación deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1.6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefacción para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 2) En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de su flota (siempre y cuando sea mínimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizara que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante. 3) En caso de existir rutas que traspien el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de Transportes y de Administración del Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del servicio en caso de que los pasajeros no acaten la disposición. 5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de la institución estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad máxima del vehículo. 6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por el organismo competente de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 7) Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos, inspección y aditivos necesarios, peajes, entre otros. 8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 9) Si existieren objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor debera de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto esta aclarado en la fecha entrega recepción de objetos olvidados. 10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podra asignar vehículos de diferentes unidades tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a través de rutas cercanas al domicilio del personal de la institución, la misma que sera determinada por la entidad contratante. 2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios. 3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por sitios catalogados por el automotor. 4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los lugares y horarios de inicio y finalización del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje contabilizado para el vehículo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podra readjustar las rutas iniciales. 5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de otras oficinas de la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido. 6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de su ruta los mismos que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada. 7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y permanecera hasta un rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor a lo establecido en la presente ficha técnica. 8) La capacidad maxima de pasajeros que debera ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que dejen como resultado el aumento de su capacidad. 9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada prestando la mayor cortesia al pasajero. 10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presente durante el recorrido eventos fortuitos a los cuales el proveedor no estaria preparado. 11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.

9. EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
9. FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
10. GARANTIAS	Garantía de Fiel Cumplimiento - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituta para garantizar el cumplimiento del contrato.
11. INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplen con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atravos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato des cortes hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Remoción en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
12. INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberan coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13. JORNADA	La jornada del servicio contempla los siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante. 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
14. PERSONAL	Los vehículos que prestaran el servicio transporte incorporaran como personal a: 1) Conductores 2) El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
15. PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 6250 HASTA 6350 KILOMETROS (V/EHICULO TIPO FURGONETA)
16. REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura. • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
17. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles: 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operacion vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Transito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor.
18. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente: 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberan contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, tijeras y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: linternas, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta adhesiva, - llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de tuerda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000.00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al area de cobertura donde ejecutara el servicio.
19. SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
20. TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
21. TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
22. INFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberan contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecanica del conductor.). La vestimenta deberá considerar aspectos de genero, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 6430 A 6530 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por la ruta de acuerdo al mes con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCION A SANCION 1. INFRACCION B SANCION 3. INFRACCION C SANCION 2. INFRACCION D SANCION 3. INFRACCION E SANCION 2. INFRACCION F SANCION 1. INFRACCION G SANCION 1. INFRACCION H SANCION 3. INFRACCION I SANCION 5. INFRACCION J SANCION 6. INFRACCION K SANCION 6. INFRACCION L SANCION 3. INFRACCION M SANCION 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio.</p> <p>El proveedor podrá utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio operativo institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas será deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas.</p> <p>Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor ofertara de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo.</p> <p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha.</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por días laborales con demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilómetro total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante (3 turnos), y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehículos dependera de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos por la Entidad contratante.</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	<p>Los vehículos tipo FURGONETA deberán cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de tránsito público y privado institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2015-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente. Llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenezca y la expresión "DISCO PARE INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que establece la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para alertar a los peatones que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que pertenece el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la información pertinente. - El número de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Dirección Nacional de Tránsito Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, ondulaciones o elementos que demuestren deterioro en su interior. - Los vehículos para su operación deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1. 6mm - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefacción para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retraso el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>2) En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor estará obligado a restablecer con otra unidad de similar características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizará que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que trasponen el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposición.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el tanto mayor de acuerdo a lo establecido en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismos de control de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: alimentación, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, re-puesta por viales, chancas y aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicha fecha se dara cuando el conductor haga la entrega recepción de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna pedra asignar vehículos de acuerdo a las rutas tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a través de rutas cercanas al domicilio del personal de la institución, la misma que sera determinada por la entidad contratante.</p> <p>2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios.</p> <p>3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el tránsito del vehículo por puntos de transito entre el automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de Kilometros por recorrido, los horarios y punto de inicio y finalización del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje contemplado para el vehículo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podrá readjustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El proveedor en el servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de circular dentro de la entidad contratante el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de acuerdo a los mismos que deberán estar en la parada establecida con 10 minutos de antelación de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y permanecerá hasta un rango maximo de 20 minutos después de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podrá definir si el tiempo de espera sera menor a lo establecido en la presente ficha técnica.</p> <p>8) La capacidad máxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada prestando siempre la seguridad del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podrán ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergentes autorizados por el responsable de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplen con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.</p>

10) EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
11) FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
12) GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento: - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantias equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituta para garantizar el cumplimiento del contrato.
13) INFRACTONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.- 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortes hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no estan autorizados por el organismo de control de transito. L. Recidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
14) INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros dias después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberan coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
15) JORNADA	La jornada del servicio contempla los siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
16) MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infraccion. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separacion del proveedor del catalogo inclusivo por un año.
17) PERSONAL	Los vehículos que prestaran el servicio transporte incorporaran como personal a: - 2 Conductores - El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente item. - La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
18) PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 6430 HASTA 6530 KILÓMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
19) REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentacion de los siguientes documentos: • Factura. • Informe del administrador del servicio. • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
20) REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Para la catalogacion el proveedor entregara los siguientes documentos habiles: 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañia o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operacion vigente de la compañia emitido por la Agencia Nacional de Transito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogacion del proveedor. Para la ejecucion del servicio la entidad contratante debera solicitar y verificar lo siguiente: 8) El proveedor debera entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los items 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberan contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, tijeras y guantes de latex, - Caja de herramientas básica con: Interna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asfaltante, - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triangulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000.00 (DIEZ MIL) dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicacion (Celular o Radiotrfrecuencia), de acuerdo al area de cobertura donde ejecutara el servicio.
21) SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
22) TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
23) TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
24) UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberan contar con un carnet de identificacion personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañia de transporte, - Nombre del conductor, - Telefono de la cooperativa/compañia y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestacion del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga, - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervencion mecanica del conductor.). La vestimenta deberá considerar aspectos de genero, cultura del conductor y condiciones climaticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7000 A 7100 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno en el Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores, con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCION A SANCION 1. INFRACCION B SANCION 3. INFRACCION C SANCION 2. INFRACCION D SANCION 3. INFRACCION E SANCION 2. INFRACCION F SANCION 4. INFRACCION G SANCION 5. INFRACCION H SANCION 3. INFRACCION I SANCION 5. INFRACCION J SANCION 6. INFRACCION K SANCION 6. INFRACCION L SANCION 3. INFRACCION M SANCION 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores.
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el número de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio.</p> <p>El proveedor podrá utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cuellos de horarios y/o atrasos en la prestación de los servicios de transporte institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas será deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas.</p> <p>Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor operará de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje será la demanda mensual de kilómetros por vehículo.</p> <p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha.</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por día, siendo estos como demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante (3 turnos), conforme a lo dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehículos dependerá de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad contratante.</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	<p>Los vehículos tipo FURGONETA deberán cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte móvil y/o institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la elección de la licencia de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente. Deverán el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la expresión "FURGONETA INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estable la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para aclarar que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portara una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la institución que prestan el servicio. - Para ello la entidad contratante asignara la información pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin selladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - Los vehículos para su operación deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1. 6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefacción para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retraso el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del contrato y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>2) En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor está obligado a restablecer con otra unidad de similares características y/o capacidad máxima, el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizará que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que traspien el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposición.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periodicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revision vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos y/o aditivos, aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicha acción estara asentada en la constancia de entrega recepción de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes tipos de acuerdo tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institución, la misma que sera determinada por la entidad contratante.</p> <p>2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios.</p> <p>3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por ruta, entre otras de acuerdo al automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido y las horas de inicio y finalización del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje establecido para el vehículo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podrá readjustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El proveedor en el servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio establece el destino de varios oficinas de la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de la entidad que mismos que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y permanecera hasta un rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor a lo establecido en la presente ficha técnica.</p> <p>8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio está determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante con altas tolerancias que permitan el resultado el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la ruta, precautelando siempre la seguridad del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podrán ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o imprevistos que lo hagan al responsable de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.</p>

10. EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
11. FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
12. GARANTIAS	Garantía de Fiel Cumplimiento - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
13. INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato despectivo hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidentia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
14. INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberán coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
15. JORNADA	La jornada del servicio contempla lo siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante. 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
16. PERSONAS	Los vehículos que prestarán el servicio transporte incorporaran como personal a: 2 Conductores. El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
17. PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 7000 HASTA 7100 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
18. REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura. • Informe del administrador del servicio. • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
19. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles: 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente: 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asfante; - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000.00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicacion (Celular o Radiodifusión), de acuerdo al area de cobertura donde ejecutara el servicio.
20. SUPERVISION Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
21. TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
22. TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
23. UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberan contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Telefono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecanica del conductor.) La vestimenta deberá considerar aspectos de genero, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7101 A 7200 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada ruta, la cual debe ser realizada con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCION A SANCION 1. INFRACCION B SANCION 3. INFRACCION C SANCION 2. INFRACCION D SANCION 3. INFRACCION E SANCION 2. INFRACCION F SANCION 3. INFRACCION G SANCION 1. INFRACCION H SANCION 3. INFRACCION I SANCION 5. INFRACCION J SANCION 6. INFRACCION K SANCION 6. INFRACCION L SANCION 3. INFRACCION M SANCION 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio.
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan trucos de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio operativo institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas. Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor ejecutara de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo. La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje establecido en la presente ficha. En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demande por cada uno de los días de demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande. Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito minimo dos vehiculos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante. El Turnismo y conforme a lo dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes. La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehiculos dependerá de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad contratante.
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	Los vehículos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplen con lo siguiente: - Resolucion No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolucion No. 036-DIR-2016-ANT referente a la implementación del etiquetado de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la estipulada EN-068-1- INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolucion 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para advertir y parar que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que pertenece el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la información pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o rotura. - Los vehiculos para su operacion deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumaticos de los vehiculos deben de tener una banda de rodadura que tenga un fabricado no menor a 1. 6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un fachó de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestacion del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefaccion para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicacion a la entidad contratante y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 2) En caso de existir daño mecanico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similares características (mínimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizará que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante. 3) En caso de existir rutas que traspien el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Transporte, Seguridad Vial y Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposición. 5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el punto máximo de 40% dentro de lo establecido en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periodicas de fábrica por el organismo competente de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revision vehicular otorgado por el organismo competente. 7) Los gastos minimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos para el vehículo, aditivos necesarios, peajes, entre otros. 8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecucion del servicio. 9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estara asentada en una acta entrega recepcion de objetos olvidados. 10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podra asignar vehiculos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institucion, la misma que sera determinada por la entidad contratante. 2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios. 3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por rutas ya transitadas por el automotor. 4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los puntos de salida y de inicio y finalizacion del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de la ruta y el kilometraje contemplado en el vehiculo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podra readjustar las rutas iniciales. 5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a traves de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estupide el destino de cada ruta, la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido. 6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de acuerdo a los mismos que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada. 7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y garantizada con un rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor o igual al establecido en la presente ficha tecnica. 8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que dejen de resultar el aumento de su capacidad. 9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehiculo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada prestando la mayor seguridad al pasajero. 10) Los cambios de rutas solo podrán ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergentes, autorizados por el responsable de transporte de cada ruta. 11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplen con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.

8	EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
9	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
10	GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
11	INFRACCIONES	<p>A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva.</p> <p>B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. 9 de la presente ficha.</p> <p>C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha.</p> <p>D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna.</p> <p>E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes.</p> <p>F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes.</p> <p>G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio.</p> <p>H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha.</p> <p>I. Trato despectivo hacia el pasajero previa verificación del mismo.</p> <p>J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local.</p> <p>K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito.</p> <p>L. Reincidencia en los llamados de atención.</p> <p>M. El conductor presta el servicio en estado etílico.</p>
12	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberán coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13	JORNADA	La jornada del servicio contempla los siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
14	MULTAS Y SANCIONES	<p>1) Llamado de atención por escrito.</p> <p>2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción.</p> <p>3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra.</p> <p>4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6.</p> <p>5) Cambio de conductor y/o vehículo.</p> <p>6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.</p>
15	PERSONAL	<p>Los vehículos que prestan el servicio transporte incorporaran como personal a:</p> <p>2 Conductores</p> <p>El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem.</p> <p>La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.</p>
16	PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 7101 HASTA 7200 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
17	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
18	REQUISITOS PARA LA CATALOGACION DEL PROVEEDOR	<p>Para la catalogación el proveedor entrega los siguientes documentos habiles:</p> <p>1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa.</p> <p>2) Copia de la cédula del propietario del vehículo.</p> <p>3) Permito de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor.</p> <p>4) Copia de la Matrícula vigente de los vehículos.</p> <p>5) Copia de pago del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) de cada vehículo.</p> <p>6) Presentar los documentos de la Revisión Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente.</p> <p>7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor.</p>
19	REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente:</p> <p>8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1,2,3,4,5 y 6.</p> <p>9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de latex. - Caja de herramientas básica con: interna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asfáltica. - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.</p> <p>10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000.00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica - Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra.</p> <p>11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante.</p> <p>12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutara el servicio.</p>
20	SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
21	TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
22	TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
23	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberán contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte, - Nombre del conductor, - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalón de tela tipo formal; - Sacó o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecánica del conductor.) La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7800 A 7900 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

atributo	descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno, tres turnos diarios con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCION A SANCION 1. INFRACCION B SANCION 3. INFRACCION C SANCION 2. INFRACCION D SANCION 3. INFRACCION E SANCION 2. INFRACCION F SANCION 1. INFRACCION G SANCION 1. INFRACCION H SANCION 3. INFRACCION I SANCION 5. INFRACCION J SANCION 6. INFRACCION K SANCION 6. INFRACCION L SANCION 3. INFRACCION M SANCION 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores. El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehiculos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio.
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas. Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor oferte y en forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo. La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha. En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por días con jornada de demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande. Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito minimo dos vehiculos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante (3 turnos) y conforme a lo dispuesto en la legislacion laboral se contempla un equipo de dos choferes. La distribucion de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehiculos dependera de la logistica del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios estipulados por la entidad contratante.
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	Los vehiculos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehiculos de transporte terrestre escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolucion No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolucion No. 039-DIR-2016-ANT referente a la implementación de la identidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehiculos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la expresion "ESTADO ECUATORIAL INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estable la Resolucion 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser atibulado al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para dejarlo o permitir que el resto de vehiculos tomen las precauciones del caso (ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la informacion pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapiceria debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - Los vehiculos para su operacion deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumaticos de los vehiculos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1.6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturonnes de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestacion del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefaccion para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicacion al administrador del contrato y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 2) En caso de existir daño mecanico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similares características (o similar), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizara que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante. 3) En caso de existir rutas que traspasen el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Aeronáutica Civil y del Transito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcoholicas dentro de los vehiculos durante los recorridos. El conductor interrumpira al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposicion. 5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusion del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el punto maximo de acuerdo a lo establecido en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido el capacidad de asiento del vehículo. 6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periodicas dictadas por la autoridad competente de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revision vehicular otorgado por el organismo competente. 7) Los gastos minimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos normales, lubricantes, aditivos necesarios, peajes, entre otros. 8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecucion del servicio. 9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho auto esta asistido por una maleta entrega recepcion de objetos olvidados. 10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones tecnicas de la presente y para optimizar su logistica interna podra asignar vehiculos de diferentes proveedores tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compania y forman parte de los vehiculos catalogados.
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institucion, la misma que sera determinada por la entidad contratante. 2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios. 3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por sitios y a traves de los automotor. 4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los lugares y horarios de inicio y finalizacion del servicio por cada recorrido y la nómina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje establecido para el vehículo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podra reajustar las rutas iniciales. 5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a traves de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varios lugares de la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido. 6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de su oficina, mismos que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada. 7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y permitira una hora un rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera en el sitio establecido en la presente ficha tecnica. 8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que de como resultado el aumento de su capacidad. 9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre las normas de seguridad del pasajero. 10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergencias, informadas por el responsable de transporte de cada ruta. 11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumpliere con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.

5. EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
9. FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
10. GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento - En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
11. INFRACTORES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.- 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato despectivo hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Recaudación en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
12. INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberán coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13. JORNADA	La jornada del servicio contempla lo siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
14. MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención escrito 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
15. PERSONAL	Los vehículos que prestaran el servicio transporte incorporaran como personal a: 2 Conductores. El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
16. PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 7800 HASTA 7900 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
17. REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad geradora de la orden de compra y se efectuara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura. • Informe del administrador del servicio. • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
18. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles: 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor.
19. SUPERVISION Y ADMINISTRACION	Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente: 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asfáltica; - Plantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triangulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al area de cobertura donde ejecutara el servicio.
20. TIPO DE LICENCIA	Profesional tipo C, D, D1 o E vigente
21. TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
22. REQUISITOS DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberan contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Telefono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecánica del conductor.). La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 7901 A 8000 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno, los 30 días al mes con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor</p>
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<p>INFRACCIÓN A SANCION 1: INFRACCION B SANCION 3: INFRACCION C SANCION 2: INFRACCION D SANCION 3: INFRACCION E SANCION 2: INFRACCION F SANCION 4: INFRACCION G SANCION 1: INFRACCION H SANCION 3: INFRACCION I SANCION 5: INFRACCION J SANCION 6: INFRACCION K SANCION 6: INFRACCION L SANCION 3: INFRACCION M SANCION 6</p>
3 AREA DE INTERVENCIÓN	<p>La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores</p> <p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el número de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio</p> <p>El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas</p> <p>Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor operara de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilómetros por vehículo.</p>
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por día laboral, la demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante. El mismo que se establece en la legislación dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes</p> <p>La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehículos dependerá de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad contratante</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	<p>Los vehículos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte terrestre institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan, la operadora es la "OPERADORA INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y garantizar que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal de cada vehículo portara una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la información pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin talladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - Los vehículos para su operación deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1.6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefacción para la sierra
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>2) En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo. El proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similares características (si es el caso), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizará que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que traspasen el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Dirección General de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos. El conductor informara al administrador del servicio en caso de que los pasajeros no acaten la disposición.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el punto máximo de la ruta estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad máxima del vehículo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismos de control de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: alimentación, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, seguro de responsabilidad civil, aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dichos artículos estarán a su cargo, una vez realizada la entrega recepción de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar vehículos de diferentes proveedores tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a través de rutas cercanas al domicilio del personal de la institución, la misma que sera determinada por la entidad contratante.</p> <p>2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada uno con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la institución contratante para sus funcionarios.</p> <p>3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por otros, ya transitable por el automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilómetros por recorrido, los lugares, horarios de inicio y finalización del servicio por cada recorrido y la nómina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje contabilizado para el vehículo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podrá reajustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varios lugares de la entidad contratante el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de su ruta los mismos que deberán estar en la parada establecida con 10 minutos de antelación de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y permanecera hasta un rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor a lo establecido en la presente ficha técnica.</p> <p>8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante con alteraciones que no comprometan el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada preavertiendo siempre la seguridad del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o imprevistos que lo hacen necesario y responsable de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplen con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.</p>

6	EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbús, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
9	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgará anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
10	GARANTIAS	Garantía de Fiel Cumplimiento - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
11	INFRACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5.- 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplen con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato descortés hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reinidencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
12	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberán coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13	JORNADA	La jornada del servicio contempla los siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
14	MULTAS SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
15	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos que prestaran el servicio transporte incorporaran como personal a: 2 Conductores El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
16	PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DÍAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 7901 HASTA 8000 KILOMÉTROS (VÉHICULO TIPO FURGONETA)
17	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura. • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del ISSS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
18	REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor. <p>Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1.2.3.4.5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: linterna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asfante; - Unatas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000.00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atrás, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutara el servicio.
19	SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
20	TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
21	TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
22	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberan contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Telefono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Además el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecánica del conductor). La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8001 A 8100 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno de 8001 a 8100 km mensuales con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCIÓN A SANCIÓN 1: INFRACCIÓN B SANCIÓN 3: INFRACCIÓN C SANCIÓN 2: INFRACCIÓN D SANCIÓN 3: INFRACCIÓN E SANCIÓN 2: INFRACCIÓN F SANCIÓN 1: INFRACCIÓN G SANCIÓN 1: INFRACCIÓN H SANCIÓN 3: INFRACCIÓN I SANCIÓN 5: INFRACCIÓN J SANCIÓN 6: INFRACCIÓN K SANCIÓN 6: INFRACCIÓN L SANCIÓN 3: INFRACCIÓN M SANCIÓN 1.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehiculos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio</p> <p>El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio operativo institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas.</p> <p>Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor ejecutara de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo.</p> <p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por días separados en demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito minimo dos vehiculos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante (3 turnos) y conforme a lo dispuesto en la legislacion laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribucion de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehiculos dependera de la logistica del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios estipulados por la entidad contratante</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	<p>Los vehiculos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Tecnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehiculos de transporte terrestre institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolucion No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolucion No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehiculos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y publico en el ambito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad maxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehiculos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente. llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la expresion "EL AUTO DE INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolucion 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser atabetable al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para el efecto, de modo que el resto de vehiculos tomen las precauciones del caso (ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institucion a la cual prestan el servicio. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio, de modo que la entidad contratante asigne la informacion pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapiceria debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro en el año. - Los vehiculos para su operacion deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumaticos de los vehiculos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1.6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestacion del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefaccion para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente via equipo de comunicacion al administrador del servicio y presentara por escrito en el termino de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio</p> <p>2) En caso de existir daño mecanico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilizacion del vehiculo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como minimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizara que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que traspasan el limite cantonal, el proveedor debera de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulacion fuera de la jurisdiccion cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcoholicas dentro de los vehiculos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposicion.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusion del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango maximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehiculo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehiculo y del cumplimiento de las revisiones periodicas dictadas por el organismo de control de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revision vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos minimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehiculo en general, combustible, repuestos para el vehiculo y aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecucion del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor debera de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estara asentado en un acta de entrega recepcion de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones tecnicas de la presente y para optimizar su logistica interna podra asignar vehiculos de diferentes proveedores tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compania y forman parte de los vehiculos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institucion, la misma que sera determinada por la entidad contratante.</p> <p>2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contiene la ficha tecnica.</p> <p>3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el tránsito del vehículo por sitios ya transitados por el automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los lugares de inicio y finalizacion del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la oportunidad de las rutas y el kilometraje establecido para el vehiculo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podra ajustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a traves de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de salida, el control de asistencia de la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de la entidad contratante que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y el tiempo establecido en el rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podria definir si el tiempo de espera sera menor a lo establecido en la presente ficha tecnica.</p> <p>8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehiculo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que den como resultado el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehiculo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada prestando la seguridad del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergentes autorizados por el responsable de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.</p>
8 EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehiculos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acreditables.

0 FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
III GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento. - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio economico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantias equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituya para garantizar el cumplimiento del contrato.
11 INFRAACCIONES	<p>A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva.</p> <p>B. No contar con accesorios devueltos en el numeral 5.º de la presente ficha.</p> <p>C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha.</p> <p>D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna.</p> <p>E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes.</p> <p>F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes.</p> <p>G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio.</p> <p>H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha.</p> <p>I. Trato despectivo hacia el pasajero previa verificación del mismo.</p> <p>J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local.</p> <p>K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito.</p> <p>L. Remoción en los llamados de atención.</p> <p>M. El conductor presta el servicio en estado etílico.</p>
12 INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberán coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13 JORNADA	La jornada del servicio contempla lo siete días a la semana de acuerdo al horario. De recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
14 MULTAS SANCIIONES	<p>1) Llamado de atención por escrito.</p> <p>2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción.</p> <p>3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra.</p> <p>4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6.</p> <p>5) Cambio de conductor y/o vehículo.</p> <p>6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.</p>
15 PERSONAL	<p>Los vehículos que prestan el servicio transporte incorporaran como personal a:</p> <p>- 2 Conductores.</p> <p>El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente item.</p> <p>La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.</p>
16 PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 8001 HASTA 8100 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
18 REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura. • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
19 REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles:</p> <p>1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa.</p> <p>2) Copia de la cedula del propietario del vehículo.</p> <p>3) Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor.</p> <p>4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos.</p> <p>5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) de cada vehículo.</p> <p>6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente.</p> <p>7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor.</p> <p>Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente:</p> <p>8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los items 1,2,3,4,5 y 6.</p> <p>9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, tiritas y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: Interna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta adhesiva. - llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg. - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.</p> <p>10) Seguro privado contra daños cuales a terceros con cobertura de USD. 10. 000,00 (DIEZ MIL) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra.</p> <p>11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante.</p> <p>12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutara el servicio.</p>
20 SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
21 TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E Vigente.
22 TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
23 UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberán contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalón de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecanica del conductor). La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8101 A 8200 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por el término de 8101 a 8200 km mensuales con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCION A SANCION 1: INFRACCION B SANCION 3: INFRACCION C SANCION 2: INFRACCION D SANCION 3: INFRACCION E SANCION 2: INFRACCION F SANCION 1: INFRACCION G SANCION 1: INFRACCION H SANCION 3: INFRACCION I SANCION 5: INFRACCION J SANCION 6: INFRACCION K SANCION 6: INFRACCION L SANCION 3: INFRACCION M SANCION 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores. El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio. El proveedor podrá utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio operativo institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas técnicas. Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor oferte de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilómetros por vehículo.
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entidad generará la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha. En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por día, los días con demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande. Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante (3 turnos), conforme a lo dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes. La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehículos dependerá de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios estipulados por la entidad contratante.
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	Los vehículos tipo FURGONETA deberán cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente: - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR-2016-ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenezca, la expresión "EQUADOR INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estableja la Resolución 039-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detecta el vehículo para detener y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que pertenece el vehículo. Para ello la entidad contratante asignara la información pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Tránsito, Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que denoten daño de fábrica. - Los vehículos para su operación deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1.6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un facho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefacción para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 2) En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similar características (si existe uno mínimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizará que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante. 3) En caso de existir rutas que traspasen el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Alcaldía Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor. 4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del servicio en caso de que los pasajeros no acaten la disposición. 5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismos de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente. 7) Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: alimentación, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos para el vehículo y aditivos necesarios, peajes, entre otros. 8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio. 9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estara asentada en el acta entrega recepción de objetos olvidados. 10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna porfara asignar vehículos de diferentes compañías tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institución. La misma que sera determinada por el administrador del servicio. 2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada uno con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la entidad contratante para sus funcionarios. 3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por rutas que no transiten por el automotor. 4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los horarios de inicio y finalización del servicio por cada recorrido y la nómina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de la ruta y la el momento de la entrega de la hoja de ruta al vehículo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podrá readjustar las rutas iniciales. 5) En los recorridos de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estigue el horario establecido en el punto 5, la entidad contratante el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido. 6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de acuerdo a los mismos que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada. 7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y el tiempo de espera sera un rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor al establecido en la presente ficha técnica. 8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que de como resultado el aumento de su capacidad. 9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precediendo lo siempre la seguridad del pasajero. 10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o imprevistos que impidan la ejecución del servicio. 11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplen con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.

10. EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
11. FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
12. GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
13. INFRACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplen con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Irato deserción hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no estan autorizados por el organismo de control de transito. L. Remoción en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
14. INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros dias despues de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas, deberan coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecucion del servicio.
15. JORNADA	La jornada del servicio contempla lo siete dias a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
16. MULTAS SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infraccion. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separacion del proveedor del catalogo inclusivo por un año.
17. PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> Los vehículos que prestan el servicio transporte incorporaran como personal a: <ul style="list-style-type: none"> 2 Conductores El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente item. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
18. PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 8101 HASTA 8200 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
19. REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura. • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
20. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>Para la catalogacion el proveedor entregara los siguientes documentos habiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañia o cooperativa 2) Copia de la cedula del propietario del vehiculo. 3) Permiso de Operacion vigente de la compañia emitido por la Agencia Nacional de Transito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehiculos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehiculo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogacion del proveedor. <p>Para la ejecucion del servicio la entidad contratante debera solicitar y verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8) El proveedor debera entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los items 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehiculos para la ejecucion del servicio deberan contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antisепtico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, tijeras y guantes de latex. - Caja de herramientas basicas con: linternas, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asistente. - Plantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad minima de 10kg: - Dos triangulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000,00 (DIEZ MIL) dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehiculos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehiculo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicacion (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al area de cobertura donde ejecutara el servicio.
21. SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los terminos establecidos en la presente ficha
22. TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
23. TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
24. UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberan contar con un carnet de identificacion personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañia de transporte; - Nombre del conductor; - Telefono de la cooperativa/compañia y propietario del vehiculo. Ademas el conductor/a para la prestacion del servicio debera presentarse con la siguiente ropa: - Camisa manga corta o larga; - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervencion mecanica del conductor.) La ropa deberá considerar aspectos de genero, cultura del conductor y condiciones climaticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8450 A 8550 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno los 30 días del mes con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCIÓN A SANCIÓN 1: INFRACCIÓN B SANCIÓN 3; INFRACCIÓN C SANCIÓN 2; INFRACCIÓN D SANCIÓN 3; INFRACCIÓN E SANCIÓN 2; INFRACCIÓN F SANCIÓN 1; INFRACCIÓN G SANCIÓN 1; INFRACCIÓN H SANCIÓN 3; INFRACCIÓN I SANCIÓN 5; INFRACCIÓN J SANCIÓN 6; INFRACCIÓN K SANCIÓN 6; INFRACCIÓN L SANCIÓN 3; INFRACCIÓN M SANCIÓN 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesarios para brindar el servicio.</p> <p>El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestacion de los servicios de transporte institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fechas tecnicas.</p> <p>Para la generacion de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor oferte en forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo.</p> <p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha.</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda por días separados con demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito minimo dos vehiculos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante. El turno si es conforme a lo dispuesto en la legislacion laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribucion de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehiculos dependera de la logistica del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad contratante.</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	<p>Los vehículos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y RTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolucion No. 111-DIR-2014 ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolucion No. 036-DIR-2016 ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la expresión "DISCO PARE INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolucion 019-DIR-2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la informacion pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapiceria debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o rotura. - Los vehiculos para su operacion deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumaticos de los vehiculos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1. 6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestacion del servicio en la region costa el vehiculo deberá contener aire acondicionado o calefaccion para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente via equipo de comunicacion al administrador del contrato y presentara por escrito en el termino de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>2) En caso de existir daño mecanico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilizacion del vehículo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similar o menor capacidad (si es el caso), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizara que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que traspasen el limite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Asamblea Nacional de Transporte Terrestre, segun la normativa emitida por el ente rector referente a la circulacion fuera de la jurisdiccion cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebiadas alcoholicas dentro de los vehiculos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposicion.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusion del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango maximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periodicas dictadas por organismo de control del transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revision vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos minimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos para el vehículo, aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecucion del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor debera de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, de hecho estara asentada la fecha de entrega/recepcion de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones tecnicas de la presente y para optimizar su logistica interna podra asignar vehiculos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compania y forman parte de los vehiculos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institucion, la misma que sera determinada por la entidad contratante.</p> <p>2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la Entidad Contratante para sus funcionarios.</p> <p>3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehiculo por ultimo y transitando por el automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los lugares y hora inicio y finalizacion del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehiculo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje establecido para el vehiculo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podra readjustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a traves de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de cada ruta en su orden, la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de su ruta y el tiempo que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y por el administrador del rango maximo de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor a lo establecido en la presente ficha tecnica.</p> <p>8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehiculo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que no resulten el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehiculo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada prestando la seguridad del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergencias autorizadas por el proveedor de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplan con las condiciones estipuladas en la presente sobre descripción del servicio.</p>
8 EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehiculos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.

10	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
11	GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento. - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantias equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
12	INFRACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atracos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atracos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no preventar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato despectivo hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no están autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Remoción en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
13	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros días después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberán coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
14	JORNADA	La jornada del servicio contempla lo siete días a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
15	MULTAS SANCIONES	<ul style="list-style-type: none"> 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infracción. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
16	PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> 1) Los vehículos que prestaran el servicio transportaran incorporaran como personal a: 2) Conductores <p>El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el número de conductores que estipula el presente ítem.</p> <p>La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.</p>
17	PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 8450 HASTA 8550 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
18	REQUISITOS PARA EL PAGO	<p>Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura, • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
19	REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	<p>Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Tránsito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor. <p>Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los items 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, tijeras y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: Interna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asistente, - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triangulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000,00 (Diez Mil) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutara el servicio.
20	SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
21	TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
22	TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
23	UNIFORMES DE PERSONALE E IDENTIFICACION	<p>Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberán contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestacion del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalon de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervencion mecanica del conductor). La vestimenta deberá considerar aspectos de genero, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.</p>

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 8950 A 9050 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada turno. 10000 km diarios con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.</p>
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<p>INFRACCIÓN A SANCIÓN 1. INFRACCIÓN B SANCIÓN 3. INFRACCIÓN C SANCIÓN 2. INFRACCIÓN D SANCIÓN 3. INFRACCIÓN E SANCIÓN 2. INFRACCIÓN F SANCIÓN 4. INFRACCIÓN G SANCIÓN 1. INFRACCIÓN H SANCIÓN 3. INFRACCIÓN I SANCIÓN 5. INFRACCIÓN J SANCIÓN 6. INFRACCIÓN K SANCIÓN 6. INFRACCIÓN L SANCIÓN 3. INFRACCIÓN M SANCIÓN 6.</p>
3 AREA DE INTERVENCIÓN	<p>La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores</p> <p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio</p> <p>El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestacion de los servicios institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en la ficha técnica.</p>
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que se presentan y contará de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo</p> <p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demanda para la demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante. Es fundamental mencionar que lo dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribucion de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehiculos dependerá de la logistica del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad contratante</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO	<p>Los vehículos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155 referente a los vehículos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036-DIR 2016-ANT referente a la vida útil para los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la expresión "TRANSPORTES INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR 2015-ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para abatir y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR 2015-ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR 2015-ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la informacion pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015-ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o daño. - Los vehículos para su operacion deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumaticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1. 6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestacion del servicio en la region costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefaccion para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> 1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicacion al administrador del servicio y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio. 2) En caso de existir daño mecanico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor esta obligado a establecer con otra unidad de similar capacidad de acuerdo al minimo, el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizara que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante. 3) En caso de existir rutas que traspasen el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Autoridad Metropolitana de Transito, segun la normativa emitida por el ente rector referente a la circulacion fuera de la jurisdiccion cantonal donde opera el proveedor. 4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcoholicas dentro de los vehiculos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del servicio en caso de que los pasajeros no acaten la disposicion. 5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusion del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el punto maximo de acuerdo a lo establecido en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de asientos del vehículo. 6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periodicas dictadas por el organismo competente. 7) Los gastos minimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, impuestos, pasajes de bus, billetes, aditivos necesarios, peajes, entre otros. 8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecucion del servicio. 9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor debera de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estara asentado en una carta entrega y recepcion de objetos olvidados. 10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones tecnicas de la presente y para optimizar su logistica interna podra asignar vehiculos diferentes, proporcionando en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compania y forman parte de los vehiculos catalogados.
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<ol style="list-style-type: none"> 1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institucion, la misma que sera determinada por la entidad contratante. 2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la entidad contratante para sus funcionarios. 3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el trayecto del vehículo por sobre, o trancando por el automotor. 4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los horarios, hora inicio y finalizacion del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehiculo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje contabilizado para el vehiculo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podra readjustar las rutas iniciales. 5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a traves de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de varias ubicaciones de la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido. 6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de su ruta los mismos que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada. 7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y permitira una hora maxima de 20 minutos despues de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor a lo establecido en la presente ficha tecnica. 8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que no resulten en el aumento de su capacidad. 9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehiculo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada procurandole siempre la seguridad del pasajero. 10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergencias que lo requieran y sea responsable de transporte de cada ruta. 11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.

8	EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
9	FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentará mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
10	GARANTIAS	Garantía de Fiel Cumplimiento. - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantías equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato.
11	INFRACCIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato des cortes hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad focal. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no estan autorizados por el organismo de control de tránsito. L. Reincidentia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
12	INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros dias despues de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberan coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13	INTAVADA	La jornada del servicio contempla lo siete dias a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
14	MULTAS SANCIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infraccion. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso número 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
15	PERSONAL	Los vehículos que prestaran el servicio transporte incorporaran como personal a: 2 Conductores El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
16	PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 8950 HASTA 9050 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
17	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura. • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio
18	REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos hábiles: 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Transito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matrícula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogación del proveedor. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente: 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquín de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgésicos orales, tijeras y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: linternas, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta adhesiva, - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triángulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a tercero con cobertura de USD. 10. 000.00 (DIEZ MIL) dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. - Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutara el servicio.
19	MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
20	TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C. D. D1 o E vigente.
21	TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
22	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberán contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Teléfono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Además el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalón de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecánica del conductor.) La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 9200 A 9300 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por cada ruta, 6 a 25 km diarios con dos vehículos tipo Furgoneta de capacidad máxima de 18 pasajeros incluido el conductor.
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	INFRACCION A SANCION 1. INFRACCION B SANCION 3. INFRACCION C SANCION 2. INFRACCION D SANCION 3. INFRACCION E SANCION 2. INFRACCION F SANCION 3. INFRACCION G SANCION 2. INFRACCION H SANCION 3. INFRACCION I SANCION 5. INFRACCION J SANCION 6. INFRACCION K SANCION 6. INFRACCION L SANCION 3. INFRACCION M SANCION 6.
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	La presente ficha aplica para las entidades del sector público del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el número de vehículos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio.</p> <p>El proveedor podrá utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio operativo institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas será deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fechas técnicas.</p> <p>Para la generación de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehículo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor oferte de forma mensual los 30 días del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo.</p> <p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha.</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral días con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demande por día sujeta a la demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito mínimo dos vehículos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante el 3 turnos y conforme lo dispuesto en la legislación laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribución de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehículos dependerá de la logística del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad contratante.</p>
5 CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	<p>Los vehículos tipo FURGONETA deberán cumplir con lo que establece el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehículos de transporte terrestre institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 111-DIR-2014 ANT referente a la vida útil para vehículos de transporte terrestre público y comercial y Resolución No. 036 DIR-2016 ANT referente a la ampliación de la vida útil de los vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y público en el ámbito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad máxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehículos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevarán el logotipo de la operadora a la cual pertenezcan y la expresión "ESCUADERA INSTITUCIONAL" de acuerdo a lo que estipula la Resolución 039-DIR-2015 ANT. - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que deberá ser abatible al costado izquierdo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo para alertar y permitir que el resto de vehículos tomen las precauciones del caso (ver Resolución 039-DIR-2015 ANT). - En la parte frontal de cada vehículo portaran una identificación móvil de la institución a la cual prestan el servicio. (Ver Resolución 039-DIR-2015 ANT) y la ruta a la que prestan el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la información pertinente. - El numero de placa de cada automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolución 039-DIR-2015 ANT). - La parte interna de cada vehículo tanto en sus asientos como en su tapicería debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que den pista de deterioro o daños. - Los vehículos para su operación deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumáticos de los vehículos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1.6mm. - En el interior de cada vehículo deberá existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestación del servicio en la región costa el vehículo deberá contener aire acondicionado o calefacción para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente vía equipo de comunicación al administrador del servicio y presentara por escrito en el término de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>2) En caso de existir daño mecánico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilización del vehículo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de similares características (como mínimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizará que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que traspasen el límite cantonal, el proveedor deberá de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Tránsito, según la normativa emitida por el ente rector referente a la circulación fuera de la jurisdicción cantonal donde opera el proveedor.</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de los vehículos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso que los pasajeros no acaten la disposición.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusión del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango máximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de la unidad del vehículo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo y del cumplimiento de las revisiones periódicas dictadas por organismo competente de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revisión vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos mínimos a cubrir por el Proveedor serán: alimentación, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, combustible, repuestos para el vehículo, aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecución del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor deberá de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho aforo estará asentado en la ficha de entrega recepción de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas de la presente y para optimizar su logística interna podrá asignar y fusionar rutas de acuerdo a lo establecido tanto en el recorrido de ida, como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compañía y forman parte de los vehículos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a través de rutas cercanas al domicilio del personal de la institución, la misma que sera determinada por la entidad contratante.</p> <p>2) El servicio de transporte contempla tres turnos diarios, cada una con recorrido de ida y regreso del personal de acuerdo a los horarios de ingreso y salida que contempla la ficha técnica para sus funcionarios.</p> <p>3) La Entidad Contratante diseñara las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehículo por motivo de tránsito o por el automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vías por las cuales circulara el vehículo, el numero de kilometros por recorrido, los turnos, los horarios de inicio y finalización del servicio por cada recorrido y la nómina del personal que transportara en el vehículo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje establecido para el vehículo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podrá reajustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizará que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a través de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio estipule el destino de las rutas observadas la entidad contratante el control de asistencia se lo hará en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el listado del personal de su ruta y los horarios que deberán estar en la parada establecida con 10 minutos de antelación de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estará 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y permanecera hasta un rango maximo de 20 minutos después de la hora de salida del personal de la entidad contratante. La Entidad Contratante podra definir si el tiempo de espera sera menor a la establecido en la presente ficha técnica.</p> <p>8) La capacidad maxima de pasajeros que deberá ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehículo proporcionado por el fabricante sin alteraciones que dejen como resultado el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehículo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergentes autorizados por el responsable de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.</p>
8 EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibús y bus, los mismos que pueden ser a una sola vez.

9. FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
10. GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento. - En caso de que la orden de compra supere el 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantias equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituya para garantizar el cumplimiento del contrato.
11. INFRACTORES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato des cortes hacia el pasajero previa verificación del mismo. F. No cumplir con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no estan autorizados por el organismo de control de transito. L. Roncideria en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
12. INICIO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros dias después de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberan coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
13. JORNADA	La jornada del servicio contempla lo siete dias a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante. 1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra; diario mientras persistan las condiciones sujetas a infraccion. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catalogo inclusivo por un año.
14. PERSONAL	Los vehiculos que prestan el servicio transporte incorporaran como personal a: 1. Conductores. - El proveedor presentara por los dos vehiculos catalogados el numero de conductores que estipula el presente item. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
15. PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 9200 HASTA 9300 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
16. REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura. • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
17. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles: 1) Nombramiento de/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operación vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Transito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehiculos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogacion del proveedor. Para la ejecucion del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente: 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los items 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehiculos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antisепtico, agua oxigenada, gasa, algodon, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, typeras y guantes de latex; - Caja de herramientas basicas con: - Interna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta adhesiva; - Llantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata, Extintor de incendios con capacidad minima de 10kg; - Dos triangulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000,00 (DIEZ MIL) dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehiculos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al area de cobertura donde ejecutara el servicio.
18. SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
19. TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
20. TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
21. LINEA DEMOS DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberan contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Telefono de la cooperativa/compañía y propietario del vehículo. Ademas el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalón de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecánica del conductor). La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.

SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO CON RUTA DE 11110 A 11210 KM MENSUALES (VEHICULO TIPO FURGONETA)

Atributo	Descripción
1 ALCANCE DEL SERVICIO	<p>Servicio de transporte operativo para Entidades del Estado que demandan un servicio de transporte de personal de tres turnos diarios con recorrido de ida y regreso por ruta fija, con un rango maximo de 30 minutos con dos vehiculos tipo Furgoneta de capacidad maxima de 18 pasajeros incluido el conductor.</p>
2 APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	<p>INFRACCIÓN A SANCIÓN 1. INFRACCIÓN B SANCIÓN 3. INFRACCIÓN C SANCIÓN 2. INFRACCIÓN D SANCIÓN 3. INFRACCIÓN E SANCIÓN 2. INFRACCIÓN F SANCIÓN 1. INFRACCIÓN G SANCIÓN 2. INFRACCIÓN H SANCIÓN 3. INFRACCIÓN I SANCIÓN 5. INFRACCIÓN J SANCIÓN 6. INFRACCIÓN K SANCIÓN 6. INFRACCIÓN L SANCIÓN 3. INFRACCIÓN M SANCIÓN 6.</p>
3 ÁREA DE INTERVENCIÓN	<p>La presente ficha aplica para las entidades del sector publico del Distrito Metropolitano de Quito y sus alrededores</p>
4 CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El proveedor presentara su oferta en el presente rango con el numero de vehiculos TIPO FURGONETA que considere necesario para brindar el servicio.</p> <p>El proveedor podra utilizar las unidades presentadas en el Servicio de Transporte Institucional SIEMPRE Y CUANDO no existan cruces de horarios y/o atrasos en la prestación del servicio establecido en el servicio institucional. Si el proveedor llegase a incurrir en atrasos o faltas sera deber de la Entidad contratante aplicar las multas respectivas establecidas en las fichas tecnicas.</p> <p>Para la generacion de la orden de compra la entidad contratante deberá contabilizar por vehiculo el kilometraje de los recorridos de ida y regreso de los tres turnos que el proveedor ofrezca en el rango, de forma mensual los 30 dias del mes, la cantidad total de kilometraje sera la demanda mensual de kilometros por vehículo.</p> <p>La entidad generara la orden de compra siempre y cuando su kilometraje mensual se encuentre dentro del rango de kilometraje estipulado en la presente ficha.</p> <p>En caso que la entidad mantuviera dentro de su jornada laboral dias con jornada laboral de dos turnos, la Entidad deberá contabilizar el kilometraje total que demande para los dias con esta jornada, la demanda de tres turnos y dos turnos diarios el servicio, el kilometraje total mensual sera el que demande.</p> <p>Nota: Para el presente servicio se presenta como requisito minimo dos vehiculos para cubrir con todas las jornadas laborales establecidas por la Entidad Contratante (2 turnos), y conforme a lo dispuesto en la legislacion laboral se contempla un equipo de dos choferes.</p> <p>La distribucion de los turnos de trabajo de los choferes y de los vehiculos dependera de la logistica del proveedor garantizando el cumplimiento de los horarios estipulados por la entidad contratante.</p>
5 CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO	<p>Los vehiculos tipo FURGONETA deberan cumplir con lo que establece el Reglamento Tecnico Ecuatoriano RTE INEN 045 y NTE INEN 1155, referente a los vehiculos de transporte escolar e institucional. Para la presente ficha se catalogara los proveedores que presenten unidades y que cumplan con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolucion No. 111-DIR-2014-ANT referente a la vida util para vehiculos de transporte terrestre publico y comercial y Resolucion No. 016-DIR-2016-ANT referente a la ampliacion de vida util cumpliendo los vehiculos que prestan el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional y publico en el ambito intercantonal urbano y rural. - Furgoneta con capacidad maxima de 18 pasajeros sentados incluido el conductor. - Los vehiculos deben estar identificados con los colores amarillo y negro reconocidos internacionalmente, llevaran el logotipo de la operadora a la cual pertenece en la parte exterior. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) - Contar con un "DISCO PARE" el mismo que debera ser abatible al costado cuerojo del automotor, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehiculo para evitar que entre el resto de vehiculos tomen las precauciones del caso (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) - En la parte frontal de cada vehiculo portaran una identificacion movible de la institucion a la cual prestan el servicio (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) y la ruta a la que pertenece el servicio. Para ello la entidad contratante asignara la informacion pertinente. - El numero de placa de cada automotor debera ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior, de acuerdo a las especificaciones emanadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT) - La parte interna de cada vehiculo tanto en sus asientos como en su tapiceria debe de estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, orificios o elementos que demuestren deterioro o rotura. - Los vehiculos para su operacion deben estar limpios tanto en su parte interna como externa, al momento de brindar el servicio. - Los neumaticos de los vehiculos deben de tener una banda de rodadura que tenga un labrado no menor a 1,6mm. - En el interior de cada vehiculo debera existir un tacho de basura. - Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos. - Para la prestacion del servicio en la region costa el vehiculo debera contener aire acondicionado o calefaccion para la sierra.
6 CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>1) En caso de presentarse factores externos y este retrase el normal funcionamiento del recorrido, el conductor notificara inmediatamente via equipo de comunicacion al administrador del servicio, presentara por escrito en el termino de 24 horas las novedades que justifique el retraso del servicio.</p> <p>2) En caso de existir daño mecanico, choque, o eventos fortuitos que cause la inmovilizacion del vehiculo, el proveedor esta obligado a restablecer con otra unidad de vehiculos para el servicio (sin costo minimo), el recorrido normal de la ruta. El proveedor garantizara que el personal llegue a la entidad en los horarios establecidos por la Entidad Contratante.</p> <p>3) En caso de existir rutas que traspasen el limite cantonal, el proveedor debera de realizar el procedimiento de registro de contratos en las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. (Ver Resolucion 039-DIR-2015-ANT)</p> <p>4) Esta prohibido fumar, consumir sustancias estupefacientes y/o consumir bebidas alcoholicas dentro de los vehiculos durante los recorridos, el conductor informara al administrador del contrato en caso de que los pasajeros no acaten la disposicion.</p> <p>5) Es responsabilidad de la entidad contratante notificar al proveedor sobre la inclusion del personal nuevo en la ruta, la misma que puede ser modificada hasta el rango maximo de kilometraje estipulado en la presente ficha, la entidad contratante ubicara al nuevo personal en las rutas que mas le convenga al pasajero, siempre y cuando estos no hayan excedido la capacidad de los asientos del vehiculo.</p> <p>6) Es responsabilidad del proveedor cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo del vehiculo y del cumplimiento de las revisiones periodicas dictadas por organismo de control de transporte a nivel cantonal y/o nacional. La entidad contratante exigira al proveedor una copia del documento de revision vehicular otorgado por el organismo competente.</p> <p>7) Los gastos minimos a cubrir por el Proveedor seran: alimentacion, alojamiento en casos necesarios, arreglo y mantenimiento del vehiculo en general, combustible, repuestos para el vehiculo, aditivos necesarios, peajes, entre otros.</p> <p>8) El proveedor sera responsable de los daños civiles y penales que se presentaren producto de la ejecucion del servicio.</p> <p>9) Si existieran objetos olvidados por los pasajeros dentro de la unidad, el conductor debera de entregarlos inmediatamente al administrador del contrato, dicho acto estara atestada en una acta entrega recepcion de objetos olvidados.</p> <p>10) El proveedor con el fin de garantizar el servicio de acuerdo a las especificaciones tecnicas de la presente y para optimizar su logistica interna podra asignar vehiculos de diferentes propietarios tanto en el recorrido de ida como en el recorrido de vuelta, siempre y cuando pertenezcan a la misma compania y forman parte de los vehiculos catalogados.</p>
7 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	<p>1) El servicio de transporte operativo puede ser de puerta a puerta o a traves de rutas cercanas al domicilio del personal de la institucion, la misma que sera determinada por la entidad contratante para sus funcionarios.</p> <p>3) La Entidad Contratante diseña las rutas tanto de ida como de regreso de cada turno, optimizando los recorridos evitando que se duplique el traslado del vehiculo por ruta que no sea la que el automotor.</p> <p>4) La entidad contratante entregara al proveedor la hoja de ruta en donde se especificara las vias por las cuales circulara el vehiculo, el numero de kilometros por recorrido, la duracion de inicio y finalizacion del servicio por cada recorrido y la nomina del personal que transportara en el vehiculo. El proveedor validara la operatividad de las rutas y el kilometraje establecido en el recorrido del vehiculo y entregara por escrito las observaciones de la misma. La entidad verificará las observaciones y podra reajustar las rutas iniciales.</p> <p>5) En los recorridos de ida, el servicio garantizara que el personal este en el sitio del lugar de trabajo 15 minutos antes del horario de entrada fijado por la entidad contratante. El administrador del servicio verificará a traves de un control de asistencia al conductor el cumplimiento del horario establecido en este punto. En caso de que el servicio excede el destino, la entidad contratante el control de asistencia se lo hara en el destino final del recorrido.</p> <p>6) El personal deberá estar en el punto de encuentro que determinen el administrador del servicio de transporte, para ello se proporcionara al conductor el itinerario del personal de acuerdo a lo establecido que deberan estar en la parada establecida con 10 minutos de antelacion de la hora aproximada.</p> <p>7) Para el recorrido de regreso, el proveedor estara 10 minutos antes del horario de salida del personal, la asistencia del conductor sera controlada por la entidad contratante y se informara al administrador del servicio de acuerdo a lo establecido en la presente ficha tecnicas.</p> <p>8) La capacidad maxima de pasajeros que debera ofrecer el servicio esta determinada por el numero de asientos del vehiculo proporcionado por el fabricante sin alteracion, caso de no resultar el aumento de su capacidad.</p> <p>9) Para el embarque y desembarque de pasajeros, el vehiculo debe estar completamente detenido, en lugares permitidos, a lado derecho de la calzada precautelando siempre la seguridad del pasajero.</p> <p>10) Los cambios de rutas solo podran ser autorizadas por el administrador de la orden de compra, salvo que se presentare durante el recorrido eventos fortuitos o emergentes, informados por el responsable de transporte de cada ruta.</p> <p>11) La Entidad Contratante asignara de entre el personal de recorrido un responsable de transporte por cada ruta, el mismo que controlara que se cumplan con las condiciones establecidas en la presente sobre descripción del servicio.</p>

10. EXPERIENCIA	Certificaciones laborales que acrediten al menos un año de experiencia en el manejo de vehículos tipo furgoneta, microbus, minibus y bus, los mismos que pueden ser acumulables.
11. FORMA DE PAGO	Para la prestación de este servicio no se otorgara anticipo alguno, el proveedor presentara mensualmente a la entidad contratante la factura por el monto mensual del servicio y demás requisitos de pago que exige la presente ficha.
12. GARANTIAS	Garantia de Fiel Cumplimiento. - En caso de que la orden de compra supere el 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, el proveedor entregara antes de la ejecución del servicio garantias equivalentes por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra generada. Se constituya para garantizar el cumplimiento del contrato.
13. INFRAACIONES	A. El conductor no cuenta con el uniforme y la credencial respectiva. B. No contar con accesorios descritos en el numeral 5. - 9 de la presente ficha. C. Presentarse con otro vehículo que no cumplan con una de las características exigidas por la ley y la presente ficha. D. Incumplimiento de la ruta establecida por la entidad contratante, sin justificación alguna. E. Atrasos en la asistencia de los vehículos de hasta 5 veces en el mes. F. Atrasos en la asistencia de los vehículos mayor de 5 veces en el mes. G. Incumplimiento del proveedor al no comunicar inmediatamente hechos que impidan el normal desenvolvimiento del servicio. H. Incumplimiento del proveedor al no presentar informes dentro del plazo establecido en la presente ficha. I. Trato des cortes hacia el pasajero previa verificación del mismo. J. No cumple con la revisión vehicular que exige la autoridad local. K. Prestar el servicio con otros vehículos que no estan autorizados por el organismo de control de transito. L. Ronciderencia en los llamados de atención. M. El conductor presta el servicio en estado etílico.
14. INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO	La ejecución del servicio iniciara hasta los cinco primeros dias despues de emitir la orden de compra, para ello el proveedor y la entidad contratante una vez generada la orden de compra en un plazo no mayor a 72 horas deberan coordinar el inicio de las operaciones con el objetivo de definir horarios, rutas, kilometrajes y demás aspectos que sean necesarios para la ejecución del servicio.
15. JORNADA	La jornada del servicio contempla los siete dias a la semana de acuerdo al horario de recorrido de la ruta fijado por la entidad contratante.
16. MULTAS SANCIIONES	1) Llamado de atención por escrito. 2) Multa del 1 x 1000 del monto mensual de la orden de compra, diario mientras persistan las condiciones sujetas a infraccion. 3) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra. 4) Multa del 1 por 1000 del monto mensual de la orden de compra a partir del atraso numero 6. 5) Cambio de conductor y/o vehículo. 6) Separación del proveedor del catálogo inclusivo por un año.
17. PERSONAL	Los vehículos que prestaran el servicio transporte incorporaran como personal a: 2 Conductores. El proveedor presentara por los dos vehículos catalogados el numero de conductores que estipula el presente ítem. La entidad contratante ni el SERCOP no asume responsabilidad laboral ni de cualquier otra naturaleza con el conductor.
18. PRODUCTO ESPECIFICO	SERVICIO DE TRANSPORTE OPERATIVO DE PASAJEROS DE TRES TURNOS DIARIOS (IDA Y REGRESO) POR 30 DIAS CON RANGO DE RECORRIDO MENSUAL DE 11110 HASTA 11210 KILOMETROS (VEHICULO TIPO FURGONETA)
19. REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuara en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentacion de los siguientes documentos: • Factura • Informe del administrador del servicio • Comprobante de pago del IESS donde conste el personal que ejecuta el servicio.
20. REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	Para la catalogación el proveedor entregara los siguientes documentos habiles: 1) Nombramiento del/a Gerente de la compañía o cooperativa. 2) Copia de la cedula del propietario del vehículo. 3) Permiso de Operacion vigente de la compañía emitido por la Agencia Nacional de Transito o GADs de la localidad donde opera el proveedor. 4) Copia de la Matricula vigente de los vehículos. 5) Copia de pago del Seguro Publico para Pago de Accidentes de Transito (SPPAT) de cada vehículo. 6) Presentar los documentos de la Revision Vehicular actualizado, emitido por el organismo competente. 7) Demas documentos que exige la presente ficha para la catalogacion del proveedor. Para la ejecución del servicio la entidad contratante deberá solicitar y verificar lo siguiente: 8) El proveedor deberá entregar a la entidad contratante una copia de los documentos que se estipulan en los ítems 1,2,3,4,5 y 6. 9) Los vehículos para la ejecución del servicio deberán contener: - Un botiquin de primeros auxilios con alcohol antiséptico, agua oxigenada, gasa, algodón, vendas (una triangular y una longitudinal no flexible), esparadrapo poroso, analgesicos orales, tijeras y guantes de latex; - Caja de herramientas básica con: Interna, juego de desarmadores, alicates, juego de llaves, cables de corriente, cinta asfaltante, plantas de emergencia en condiciones operables, llaves de rueda y gata; Extintor de incendios con capacidad mínima de 10kg; - Dos triangulos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 170 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial. 10) Seguro privado contra daños civiles a terceros con cobertura de USD. 10. 000,00 (DIEZ MIL) dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. Este documento se presentara a la entidad contratante una vez emitida la orden de compra. 11) Fotos de los vehículos de las siguientes partes: frente, atras, de lado e interior del vehículo, las cuales deben ser presentadas a la entidad contratante. 12) Equipo de comunicación (Celular o Radiofrecuencia), de acuerdo al área de cobertura donde ejecutara el servicio.
21. SUPERVISION Y ADMINISTRACION	La entidad contratante una vez emitida la orden de compra designara un administrador de servicio quien sera responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en la presente ficha.
22. TIPO DE LICENCIA	Profesional Tipo C, D, D1 o E vigente.
23. TIPO DE VEHICULO	Furgoneta
24. DOCUMENTOS DE PERSONAL E IDENTIFICACION	Los conductores para poder desempeñar sus actividades deberán contar con un carnet de identificación personal emitido por el proveedor donde conste lo siguiente: - Logo y nombre de la cooperativa o compañía de transporte; - Nombre del conductor; - Teléfono de la cooperativa/compañía o propietario del vehículo. Además el conductor/a para la prestación del servicio deberá presentarse con la siguiente vestimenta: - Camisa manga corta o larga; - Pantalón de tela tipo formal; - Saco o chompa; - Manga protectora UV; - Overol (Exclusivo para uso de intervención mecánica del conductor). - La vestimenta deberá considerar aspectos de género, cultura del conductor y condiciones climáticas, la misma que debe ser proporcionada por el proveedor.